



San Andrés, Islas, Primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN	88001-4003-002-2016-00187-00
REFERENCIA	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
DEMANDANTE	Jhon Jairo Bowie Ospina.
DEMANDADOS	Ketty Maykel Román Cantillo.
AUTO INTERLOCUTORIO No.	0930-22

Vista la solicitud de Medidas Cautelares presentada por la parte ejecutante y por ser procedente de conformidad con el Artículo 599 del C.G.P, el Juzgado.

ORDENA:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de la quinta (1/5) parte excedente del salario mínimo legal vigente que la demandada señora **KETTY MAYKEL ROMAN CANTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.991.733, quien se desempeña como trabajadora de FARMASAI de esta localidad, de conformidad con el numeral 9 del Artículo 593 del C.G.P.

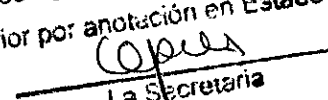
SEGUNDO: Límitese el embargo hasta la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 27.637.500.00).**

Por secretaria librese el oficio pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 03
días del mes Noviembre (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 102

La Secretaria